



Salud  
Construcción

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.** - Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. VICTOR MANUEL CERVANTES GOMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **"GRUPO TACTICO ESPECIAL EN SEGURIDAD PRIVADA MINERVA S.A. DE C.V."** que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad Privada, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

4.- El artículo 16 determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del **"ORGANISMO"**; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
C.P. 45180  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1,  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx





O.P.D. "SSMZ"  
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Salud

"ORGANISMO", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios de comunidad

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:**

1.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el acta constitutiva de número 21,911 de fecha 22 de febrero del año 2002, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular número 07, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

2.- **EL C. VICTOR MANUEL CERVANTES GOMEZ**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Apoderado Legal de la persona moral compareciente, tal como se desprende del instrumento legal que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública número 1,627 de fecha 12 de Agosto del año 2019, pasada ante la fe del Mtro. Angel Zamora Estrada, Notario Público Titular número 19, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.

3.- Que "**GRUPO TACTICO ESPECIAL EN SEGURIDAD PRIVADA MINERVA S.A. DE C.V.**", tiene su domicilio fiscal y para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 112, en la calle Gusa, en la Colonia GVSA, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45170, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, con **R.F.C. GTE0202227C9**.

4.- Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a "**EL ORGANISMO**".

**DECLARAN LAS PARTES:**

El presente contrato se originó con motivo de la **LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CON NUMERO DE LICITACION LSC 100/2020, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ELEMENTOS CAPACITADOS EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2021"**.



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
 Dr. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
 Cruz del Sur No. 3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
 Luis Quintero No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx





Salud  
Construcción

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

Mediante el fallo de adjudicación de fecha 03 de noviembre del año 2020, se adjudicó el presente contrato a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los servicios contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula primera del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado. Lo anterior con fundamento en el artículo 82 inciso "D", del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", así como los demás relativos y aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "ORGANISMO", mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación manifestado en líneas precedentes.

Por lo anterior, las partes se someten al cumplimiento de las siguientes

C L A U S U L A S:

**PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a el "ORGANISMO" el servicio de seguridad privada de vigilancia otorgado en las Unidades de Emergencia: **Cruz Verde Norte**, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes), **Cruz Verde Sur**, (avenida Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas), **Cruz Verde Santa Lucía**, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos), **Cruz Verde Villa de Guadalupe**, (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe) **Cruz Verde Federalismo** (Luis Quintero 750) **Cruz Verde Niña Eva** (carretera Colotlan 515).

El servicio deberá ser otorgado en las Unidades de Emergencia, con las siguientes características:

- **01 (Un) elemento por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Norte**, (ubicada en Dr. Luis Farah número 550 colonia Villa de los Belenes).
- **02 (Dos) elementos por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Sur**, (avenida Cruz del Sur número 3535 colonia Las Águilas).
- **01 (Un) elemento por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Santa Lucía**, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos).





Salud

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

- **01 (Un) elemento por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Villa de Guadalupe,** (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe).
- **01 (Un) elemento por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Federalismo** (Luis Quintero 750).
- **01 (Un) elemento por cada 12 horas en la Unidad Cruz Verde Niña Eva** (carretera Colotlan 515).



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

Durante las 24 veinticuatro horas, los siete días de la semana de forma ininterrumpida, y siempre limitados a lo dispuesto por las leyes de la materia en sus ámbitos de aplicación Federal, Estatal y Municipal, y con apego en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**SEGUNDA.-** Las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** se circunscribirán al interior y periferias del inmueble para el cual se ha contratado el servicio, siendo obligación de los elementos asignados por **"EL PROVEEDOR"** única y exclusivamente las de vigilancia, sin que el **"EL PROVEEDOR"** tenga facultad alguna para emitir orden alguna a los vigilantes del Organismo, conviniendo las partes en que el **"ORGANISMO"** hará saber a **"EL PROVEEDOR"** sus requerimientos mediante un manual o agenda laboral, para que ésta a su vez ordene al personal asignado, las tareas a realizar, a fin de que el **"ORGANISMO"** no tenga responsabilidad laboral y/o de seguridad social alguna con el personal de vigilancia, razón por la cual el **"ORGANISMO"** queda eximido automáticamente de cualquier responsabilidad en cualquier índole y materia sobre el personal involucrado.

Para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** deberá de reclutar a los vigilantes que cumplan con el siguiente perfil, mismo que se presentará a su puesto de servicio, puntual y debidamente uniformado, con su respectiva identificación y equipo defensivo, que de manera enunciativa mas no limitativa, consiste en lo siguiente:

- Los elementos por turno (2 turnos diarios), distribuidos de acorde a las necesidades de este Organismo.
- Los turnos tendrán una duración de 12 horas, de 07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas, de lunes a domingo.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**



Salud

de comunidad

- Otorgar el equipo de trabajo completo a sus elementos (Fornitura, lámpara de mano, gas lacrimógeno, tolete, teléfono, cargador y radio para una debida comunicación).
- Estudiar las consignas generales del Servicio de Vigilancia.
- Tener comunicación permanente con su base y supervisores vía telefónica para cualquier eventualidad.
- Obligatorio llevar una bitácora diaria sobre las eventualidades y anomalías que pudieran llegar a presentarse en ambos turnos.
- Realizar diariamente un reporte inmediato a su base y superiores, así como al personal encargado del Organismo.
- Contar con Seguro Social (IMSS) con clave patronal del proveedor para poder desempeñar sus funciones dentro del Organismo.
- Durante el turno de trabajo, los elementos deberán permanecer uniformados adecuadamente con las prendas que le otorgue la empresa.
- Todos aquellos elementos que estén en turno, deberán mostrar una actitud de disponibilidad para brindar apoyo en las áreas en las que les sea requerido por parte del Organismo.
- Los elementos de seguridad deberán ser responsables, ordenados, disciplinados, mostrar respeto a todas las personas, ser amables con todas aquellas personas que se dirijan hacia ellos.
- Escolaridad mínima secundaria, estar en buen estado de salud y condición física con capacidad para atender el objeto contratado, No tener antecedentes penales, mínimo un año de experiencia comprobable en el rubro, haber acreditado las pruebas Psicométricas y Antidoping.

**TERCERA.-** Convienen las partes que **"EL PROVEEDOR"** para el servicio a que se hace mención en la primera y segunda de las clausulas, estará única y exclusivamente bajo la supervisión, administración y dirección de la misma, por lo que es competencia exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las sanciones y/o correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el personal asignado para la vigilancia, por lo que el **"ORGANISMO"** se obliga a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** cualquier deficiencia o incumplimiento que advierta en la prestación del servicio contratado dentro de las 24 horas siguientes de ocurrida la anomalía, a fin de que ésta ponga remedio de inmediato y se subsane la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, si el caso lo amerita, a sustituir a más tardar en una hora posterior de haber recibido el reporte del **"ORGANISMO"**, a aquellos vigilantes que por cualquier causa,



**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**

Carretera a Colotlán No.515.  
Av. Juan Gil Preclado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

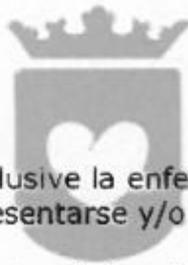
**Correo Electrónico:**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx





O.P.D. "SSMZ"  
 DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**  
**ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.**

inclusive la enfermedad y/o accidente, se encuentre en la imposibilidad de presentarse y/o ausentarse de su puesto de servicio.

Dentro de las obligaciones de los vigilantes, de manera enunciativa más no limitativa, comprendan las siguientes:

- Limitarse a las funciones exclusivas de vigilancia.
- Vigilar los bienes muebles e inmuebles propiedad del "ORGANISMO", a fin de evitar que se cometan daños, hurtos o siniestros intencionales.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes muebles e inmuebles institucionales y al personal que labora y/o asista a sus instalaciones.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones e ingreso controlado de los vehículos al estacionamiento del "ORGANISMO", que permita la adecuada prestación de los servicios que proporciona a los usuarios.
- Vigilar el área donde se manejan valores, controlando el acceso a personas no autorizadas, informando actividades sospechosas.
- Participar en dispositivos de seguridad, realizar rondines, cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad, elaborar informes de incidencias ocurridas durante su guardia.
- Entregar el reporte de incidencias y de ingreso y salida de mobiliario de cada turno, el cual será notificado por escrito a la Coordinación Administrativa y/o Sub Dirección Médica de la Unidad para su remisión al área competente para su atención según sea el caso.
- Acatar fielmente el turno, plan y función asignada.
- Dirigirse con respeto en todo momento al personal adscrito al "ORGANISMO" y a sus usuarios.
- Todas las aplicables y análogas a la naturaleza de su función en cuanto a: vigilancia, protección, prevención, disuasión, control y planeación, y aviso a la autoridad competente, sobre el objeto del presente contrato, de conformidad a la normatividad aplicable.

**CUARTA.-** Convienen las partes en que "EL PROVEEDOR" responderá contra daños o pérdidas que pudieran ocasionarse por su personal, con motivo de hechos violentos y/o por imprudencia que pudieran originarse en el inmueble, y que se acredite algún tipo de negligencia o imprudencia de su parte, entendiéndose como hechos violentos cualquier situación que implique el uso de la fuerza, que involucre un arma blanca o de fuego, por lo que el "ORGANISMO" queda eximido desde éstos momentos de cualquier responsabilidad por pérdidas o daños que sufra "EL PROVEEDOR" y/o terceros por los motivos expuestos en líneas anteriores, por lo que será absoluta responsabilidad de "EL PROVEEDOR" por lo que se obliga a realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que le



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
 Ramón Corona No. 500.  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
 Or. Luis Farah No. 550.  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45157  
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
 Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
 Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
 Luis Quintero No.750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
 Carretera a Saltillo No. 100  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
 Av. de la Presa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorritos  
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
 3624 8324

**CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"**  
 Carretera a Colotlán No. 515.  
 Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
 Página web:  
 www.ssmz.gob.mx



*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.]*



Salud

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

sean requeridos por las autoridades y se realice el pago correspondiente que pudiera suscitarse, exceptuándose de lo anterior el caso fortuito o de fuerza mayor.

**QUINTA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a remover y/o reemplazar a cualquier elemento de su personal, cuando por razones ajenas el **"ORGANISMO"**, no cumpla el elemento con la labor encomendada, así como cuando algún vigilante se encuentre incapacitado para desempeñar sus funciones, goce de vacaciones o permiso e incluso por inasistencia al servicio, bien sea por motivo justificado o injustificado, cubriéndose la vacante, a fin de que el **"ORGANISMO"** no se vea afectado en la prestación del servicio contratado.

**SEXTA. -** Las partes están conscientes que conforme a las necesidades de el **"ORGANISMO"** podrá darse el vencimiento anticipado del contrato y/o modificarse el número de elementos y la unidad de Emergencia que, en su caso, podrá incrementarse según las necesidades del organismo en este rubro, realizándose por escrito que contenga los ajustes presupuestales y logísticos correspondientes.

**SEPTIMA. - "EL ORGANISMO"** pagara a **"EL PROVEEDOR"** por los servicios materia del presente instrumento, el costo unitario por elemento de vigilancia por el periodo establecido en la cláusula décimo tercera del presente instrumento será por la cantidad final de **\$12,100.00 (doce mil cien pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.**, por cada cobertura de 12 horas, dando como resultado un **costo total mensual de \$169,400.00 (Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.**, pagaderos por **"EL ORGANISMO"** a los 30 treinta días naturales una vez vencido el mes de servicio, dentro del mismo plazo **"EL PROVEEDOR"** deberá de tener presentada su factura conforme a la cláusula octava del presente.

**OCTAVA.-** A su vez **"EL ORGANISMO"**, se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por los servicios manifestados en la cláusula primera y segunda del presente, mediante documento que se integre a facturación, mismo que deberá de estar dirigido a **"EL ORGANISMO"**, siendo los datos fiscales de **"EL ORGANISMO"** el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Sub Dirección Administrativa de **"EL ORGANISMO"**, misma que será verificada por la Contraloría Interna de **"EL ORGANISMO"**.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Salud

O.P.D. "SSMZ"

DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 790  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sañtillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colodán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

**NOVENA.** - **EL "PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a **"EL ORGANISMO"**, comprometiéndose a sacar a salvo y en paz con recurso propio en caso de alguna incidencia legal que lo involucre.

**DECIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de **"EL ORGANISMO"**.

**DECIMA PRIMERA. - PENAS CONVENCIONALES.** - Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con la calidad o eficacia acordada en detrimento del servicio que oferta el Organismo, se impondrá a **"EL PROVEEDOR"** el 3% (tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido), calculado sobre el valor total de lo incumplido, durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**, por causa imputable a este. Las penas convencionales se harán efectivas sin agotar instancia o trámite alguno, a través del pago que haga **"EL PROVEEDOR"** en forma directa a recursos financieros de **"EL ORGANISMO"** o mediante la deducción que efectúe **"EL ORGANISMO"** al momento de realizar el pago respectivo a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL ORGANISMO"** no autorizará la condonación de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios salvo por instrucción escrita en contrario que gire este.

**"EL ORGANISMO"** gozará de la garantía de calidad de los servicios que le sean proporcionados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas naturales contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento ha manifestado en la propuesta técnica y económica que inserto en su momento en el proceso administrativo interno y por el cual resultado adjudicado el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de éste contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a la rescisión



Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



Salud

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que "EL ORGANISMO" comunique a "EL PROVEEDOR" en forma fehaciente tal determinación, así mismo, si "EL PROVEEDOR" incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Romón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550,  
Col. Villa de los Belenes,  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3825 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515,  
Av. Juan Gil Prociado y calle 1.  
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla los servicios en el plazo y condiciones establecidas en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de "EL ORGANISMO";
- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de este contrato y de los ordenamientos legales competentes.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".
- Que realice funciones que no sean inherentes al cargo para el que fue contratado.
- Que se extralimite en sus funciones, así como que introduzca a las instalaciones de "EL ORGANISMO" a personal ajeno al mismo.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados "EL ORGANISMO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

**DECIMA TERCERA.** - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia el día 01 primero de Enero del año 2021 dos mil veintiuno, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno.

"EL ORGANISMO" podrá dar el vencimiento anticipado por motivo del incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las disposiciones del presente instrumento o la normativa en materia ambiental, con la notificación realizada 15 días naturales previa la fecha que se pretenda dar por terminado, previo el pago a "EL PROVEEDOR" de los servicios efectivamente ejecutados y justificados.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Salud  
Construcción

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.



**DECIMA CUARTA.** - Ambas partes acuerdan que el valor total de este contrato se fija invariablemente, y en caso de que se detectaren vicios ocultos de los servicios contratados materia del presente, los costos para ser subsanados serán bajo responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, manifestando que otorga la facultad a **"EL ORGANISMO"** de retener en calidad de garantía de los servicios contenidos en la cláusula primera del presente contrato, el monto de 01 un mes del importe a cubrir, y en el caso que se requiera hacerla efectiva, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la reparación del daño y/o sustitución correspondiente según sea el caso, en un periodo no mayor a 10 diez días naturales contados a partir de la notificación de la requisición, en caso contrario, y según lo amerite el supuesto, una vez agotado este proceso se faculta a **"EL ORGANISMO"** a hacer efectivo el cumplimiento forzoso de este contrato ante la autoridad competente.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

**DECIMA QUINTA.** - La liquidación total de los servicios no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de los servicios faltantes o por pago de lo indebido, por lo que se faculta a **"EL ORGANISMO"** a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula inmediata anterior por este concepto.

**DECIMA SEXTO.** - Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y conscientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 17 diecisiete del mes Diciembre del año 2020 dos mil veinte, en la ciudad de Zapopan, Jalisco. -----

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx



Handwritten signatures and marks on the right side of the document.





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"  
DIR. GENERAL/DIR. JURÍDICA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "EL ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE.



Gobierno de  
Zapopan

POR "EL PROVEEDOR"



C. VICTOR MANUEL CERVANTES GOMEZ.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

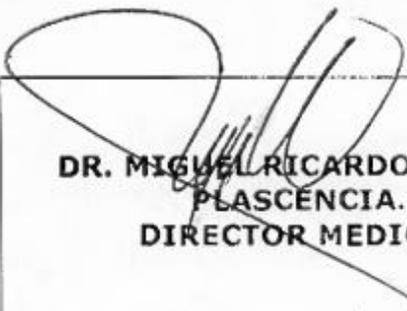
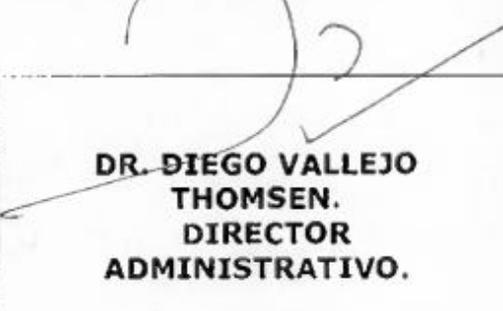
CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

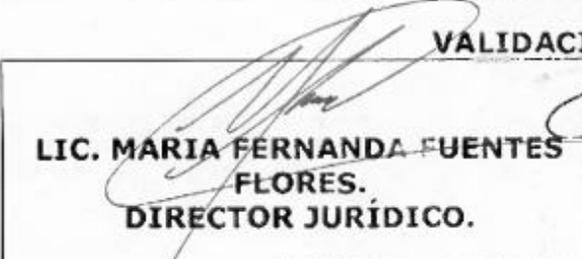
CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Salbillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y  
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"  
Carretera a Colotlán No. 515.  
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco.

 <b>DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA. DIRECTOR MEDICO.</b>	 <b>DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN. DIRECTOR ADMINISTRATIVO.</b>
--	---

<b>VALIDACIÓN:</b>	
 <b>LIC. MARIA FERNANDA FUENTES FLORES. DIRECTOR JURÍDICO.</b>	 <b>L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA. CONTRALOR INTERNO.</b>

La presente hoja de firmas corresponde a la número 11 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 17 de Diciembre del 2020, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "GRUPO TACTICO ESPECIAL EN SEGURIDAD PRIVADA MINERVA S.A. DE C.V." .....

SGU/MFFF/OARC.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.gob.mx

